

La Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia -Sección Acuerdos- hace saber para su conocimiento y efectos, que en Acuerdo N° 10/2026 en los autos caratulados: “Expte. Adm. N° **118711/2025** Sr. Ministro de Enlace con la Secretaría de Tecnología en Informática - Dr. Benítez Cristian Marcelo s/ Eleva Propuesta de Implementación Código QR para Verificación de Documentos con Firma Digital - SIGED”, los señores Ministros han dispuesto: “Visto; Que el señor Ministro de Enlace entre este Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Tecnología Informática, Dr. Cristian Marcelo Benítez, pone en conocimiento del Alto Cuerpo, el Memorándum N° ME-2026-29973337-APN-DGMM#DNM de fecha **25 de marzo** del corriente año, emitido por la Dirección Nacional de Migraciones; mediante el cual se informa que se tiene por acreditada y convalidada la Acordada del S.T.J. N° 125/2025 que establece el sistema de autorizaciones o permisos de viaje de menores con código QR para la verificación de documentos con firma digital en el Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (SIGED) de la Provincia de Misiones. Que, en razón de dicha convalidación por la autoridad nacional competente, el Sr. Ministro de Enlace solicita se deje sin efecto, en la parte pertinente, el Acuerdo N° 29/2025, por resultar innecesaria la suscripción de convenios con las Fuerzas de Seguridad Federales (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria) y con la Dirección Nacional de Migraciones, organismos intervinientes en los controles de pasos fronterizos. Considerando; Que el informe del Departamento Jurídico Informático de la S.T.I. obrante en autos, da cuenta de la efectiva verificación técnica de la nueva funcionalidad incorporada en la Acordada N° 125/2025, no habiéndose formulado observaciones ni exigido recaudos adicionales por parte de la autoridad nacional competente. Que la convalidación efectuada por la Dirección Nacional de Migraciones y la validación técnica del sistema implementado garantizan su operatividad en los controles

migratorios, tornando innecesaria la suscripción de los convenios oportunamente previstos en el Acuerdo N° 29/2025. Que, en virtud de lo expuesto se encuentran dadas las condiciones para su efectiva puesta en funcionamiento, resultando procedente fijar su entrada en vigencia. Los señores Ministros resuelven: 1°) Establecer la entrada en vigencia de la Acordada del S.T.J. N° 125/2025 a partir del 4 de mayo de 2026. 2°) Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática, la realización de las gestiones y comunicaciones pertinentes. 3°) Comunicar; cumplido reservar.”

**Secretaría Administrativa y de Superintendencia del S.T.J. -Sección Acuerdos-**